

CHACRAS DE CORIA, 9 de octubre de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 33837/2025, en el cual corre agregado el trámite efectuado para contratar el servicio de gestoría ante el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual de las presentaciones de DOS (2) declaraciones juradas de uso de medio término de marcas registradas de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo con el artículo N° 26 de la Ley de Marcas y de la inscripción de una nueva marca de vinos, solicitado por la Coordinadora del Sector Agroindustrial y Directora de la Fábrica Experimental de la Facultad, Mgter. Lic. en Brom. Mónica Lourdes MIRÁBILE, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante mencionada expresó que las marcas son: "TEMPLE AGRARIO BODEGA DE LA FACULTAD" clase 33 y "CIENCIAS AGRARIAS BODEGA DE LA FACULTAD" clase 33 y la nueva marca a registrar es N° 37 "...y en esa época no habían zapatos de trabajo para ella, le quedaba grande el talle y le quedaba chico el mundo. Entonces lo Cambió" clase 33.

Que, además, solicita se contrate al "Estudio Cuneo" y encuadrar la contratación en lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inciso d), apartado 3, Decreto N° 1030/2016, art. 17 y Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, cap. 5, art. 13, es decir "contratación directa por exclusividad".

Que, para justificar el encuadre y la contratación con dicho gestor, indica que: los integrantes del mencionado Estudio Cuneo cuentan con un poder amplio otorgado por la autoridad de la Facultad en el año 2016, para gestionar lo relativo a registración de nuevas marcas, seguimiento y vigilancia, por lo que lleva actualmente todas las marcas del sector productivo de la Facultad; que los presupuestos presentados son acordes a los estándares de mercado para estas gestiones y destaca la experiencia y responsabilidad demostrada por el mismo como apoderado de todas tramitaciones de la Facultad ante el INPI.

Que, conforme lo solicitado y teniendo en cuenta el visto bueno de la Secretaría General para continuar el trámite y el procedimiento previsto en el art. 52 de la Disposición N° 62 E/2016-ONC para este tipo de procedimiento se selección, la Dirección de Contratación y Patrimonio solicitó cotización al "Estudio Cúneo" y uno de sus integrantes, LUIS SALVADOR CUNEO (CUIT 20-05273343-0), presentó la oferta que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 669.667).

Que la citada Dirección, teniendo en cuenta lo antes expresado, indica que si la superioridad comparte el criterio de la Coordinadora del Sector Agroindustrial y Directora de Fábrica Experimental y decide la contratación con la firma antes indicada y el encuadre legal en la forma por ella solicitada, correspondería emitir un acto administrativo en donde se aprueba el procedimiento elegido, el pliego de bases y condiciones particulares y lo actuado en la Contratación Directa N° 23/2025 y adjudicar la presente contratación conforme a lo solicitado.

RESOLUCIÓN N° 1195/2025 _ _ _ _

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el procedimiento elegido, el pliego de bases y condiciones particulares y lo actuado en la **Contratación Directa N° 23/2025**, con encuadre en lo normado en Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inciso d), ap. 3, en el Decreto N° 1030/2016, Anexo, art. 17 y la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, cap. V, art. 13.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, a favor de **CUNEO, LUIS SALVADOR (CUIT 20-05273343-0)** por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 669.667)**, por el servicio gestoría ante el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual de la presentación de DOS (2) declaraciones juradas de uso de medio término de las marcas "TEMPLE AGRARIO BODEGA DE LA FACULTAD" y "CIENCIAS AGRARIAS BODEGA DE LA FACULTAD", y de la inscripción de una nueva marca de vinos, N° 37 "...y en esa época no habían zapatos de trabajo para ella, le quedaba grande el talle y le quedaba chico el mundo. Entonces lo Cambió".

ARTÍCULO 3°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 1980/2024, y como se indican a continuación:

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

3- SERVICIOS NO PERSONALES				\$669.667
4- Servicios técnicos y profesionales			\$669.667	
9-Otros n.e.p.		\$669.667		
CUNEO, LUIS SALVADOR (CUIT 20-05273343-0)	\$669.667			

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1195/2025 _ _ _
LJC.